



Resolución de Administración N°476 -2017-OEFA/OA

Lima, 08 NOV. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 1904-2017-OEFA/DE, de fecha 19 de octubre de 2017, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por los señores José Carlos Farfán Meza, Magno Raúl Vega Chuco, Caleb Pérez Quispe y por la señora Janet Quincho Olazabal, por la Comisión de Servicios en el departamento de Ancash, realizada del 13 al 30 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 1904-2017-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por los señores José Carlos Farfán Meza, Magno Raúl Vega Chuco, Caleb Pérez Quispe y por la señora Janet Quincho Olazabal (en adelante **los comisionados**), por la Comisión de Servicios realizada en el departamento de Ancash del 13 al 28 de setiembre de 2017 y atendida con Planillas de Viáticos N° 3813-2017, N° 3818-2017, N° 3822-2017 y N° 4061-2017; a fin de realizar el monitoreo de la calidad de suelos, sedimento, agua superficial, agua subterránea e hidrobiología en el área de influencia de la unidad minea Antamina, en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash; sin embargo a consecuencia de encontrarse diferentes materiales, los cuales podrían tener influencia en la calidad de suelo, se vio la necesidad de realizar la caracterización mineralógica, por lo que la comisión de servicio debió de ampliarse hasta el 30 de setiembre de 2017, a fin de terminar el cronograma de actividades, motivo por el cual los comisionados incurrieron en mayores gastos, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1528-2017-OEFA/OPP-CCP del 03 de noviembre de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por los comisionados;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **José Carlos Farfán Meza**, por el importe de **S/. 492.00 (Cuatrocientos noventa y dos con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento de Ancash, realizada del 13 al 30 de setiembre de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 30 Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental**.

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 492.00

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Magno Raúl Vega Chuco**, por el importe de **S/. 430.00 (Cuatrocientos treinta con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento de Ancash, realizada del 13 al 30 de setiembre de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 30 Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental**.

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 430.00

Artículo 3°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Caleb Pérez Quispe**, por el importe de **S/. 2,708.52 (Dos mil setecientos ocho con 52/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento de Ancash, realizada del 13 al 30 de setiembre de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 30 Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental**.

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 497.00

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/. 2,211.52

Artículo 4°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por la señora **Janet Quincho Olazabal**, por el importe de **S/. 3,018.01 (Tres mil dieciocho con 01/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento de Ancash, realizada del 13 al 30 de setiembre de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 30 Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental**.

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 509.00

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/. 2,509.01

Regístrese y Comuníquese


ANA MARÍA GUTIÉRREZ CASAN
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Ambiental - OEFA

